

AVISOS JUDICIALES

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo efectuado por la oficina respectiva.- En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia se la admite al trámite verbal sumario.- Atento el juramento consignado por la actora y de conformidad con lo que dispone el art. 87 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se le cite por la prensa al señor Felipe Santiago Fernández León, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y en el

Cantón Cuenca, debiendo mediar entre una y otra publicación cuando menos ocho días de término.- Agréguese la documentación adjunta Téngase en cuenta la casilla señalada para notificar Notifíquese F) Dr. El Pongo e fines de la obli demandantes para futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO

hoy

Ecuador, Sábado 5 de septiembre de 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AVISO Resolución No. 1097

De conformidad a lo establecido en el art. 415 de la ley de Compañías, se comunica a los acreedores de las siguientes compañías en Liquidación:

BANANA EXPORT S.A., FUMIGACION AEREA S.A. FASA, COMPAÑIA CIVIL MERCANTIL CONSTRUCTORA ESMERALDAS S.A. COMPAÑIA COMERCIAL FRIGORIFICO ESME S.A., S.A. GAPSA GUABAL AGRICOLA PECUA PREDIOS RUSTICOS, MARISCOS PACIFICO C. LTDA., PANIA EXPORTADORA ESMERALDAS S.A., ESMERALDAS DE CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. (Constituida como Consultora Esmeraldas de Construcciones y Comercio Cia Ltda.), LIBRERIA LA NUEVA CASA C. LTDA., ECHEVERRIA DORADO HERMANOS C. LTDA., PLANTACIONES INDUSTRIALES S.A., CONSTRUCTORA TUDEMAR CIA LTDA, HOTELERA CAYAPA INTERNACIONAL CIA LTDA, ESMERALDAS Balsa CIA LTDA, MADERERA LIBERTAD CIA LTDA, DETHA DISTRIBUIDORA ESMERALDAS S.A. EL GUAYABO S.A. FALEC. LTDA, FABRICA DE LADRILLOS ESMERALDAS LTDA., LA CHISPA C. LTDA. CONSTRUCTORA GUTIERREZ CONCHA C. LTDA., ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y REFRIGERACION INDUSTRIAL ACONDAIRE C. LTDA., CAMARONERA MUISNE S.A., CAMARONERA CAMUSA S.A., ALIDECA DEL ECUADOR C.A. SOCIEDAD INDUSTRIAL HERMANOS VALENCIA C. LTDA.

Para que en el plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ubicada en la calle Roca 660 y Av. Amazonas Quito, Patricio Bonilla Silva LIQUIDADOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AVISO DE DISOLUCION ANTICIPADA DE "CASA COMERCIAL HERRERA CIA LTDA".

1.-CELEBRACION.-La escritura pública de disolución y liquidación de "CASA COMERCIAL HERRERA CIA LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de marzo de 1987 ante el Notario Décimo Noveno del cantón de Quito, el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de compañías de Quito, encargado, ordena la publicación de un aviso de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en los artículos 33 y 147 de la ley de compañías mediante resolución #87.1.3.1.01302 de 14 de agosto de 1987.

2.-OTORGANTES.-Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El señor Miguel Angel Herrera, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía.

3.-En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de compañías de Quito, encargado, en la resolución No.87.7.3.1.01302 de 14 de agosto de 1987, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de CASA COMERCIAL HERRERA CIA LTDA a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso y, además en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 14 de agosto de 1987
Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DILSA CIA LTDA DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL

LICORERA CIA LTDA".
1.-CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DILSA CIA LTDA DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL LICORERA CIA LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de mayo de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo Intendente de Compañías de Quito, encargado.

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/1.000.000,00

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-El aumento de capital de encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/700.000,00 mediante la aportación de especies muebles las mismas que han sido aportadas por el socio Francisco Ricaurte.
5.-NOMINA DE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES.-La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Sr. Francisco Ricaurte P.
6.-Como consecuencia del aumento de capital el artículo quinto de los estatutos, dirá: El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES (1'000.000,00) las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad y el capital dividido en 200 participaciones de \$/5.000,00 cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de agosto de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA LTDA."

1.-CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA LTDA." se otorgó en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados el 14 de julio de 1987 ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de compañías encargado, mediante resolución No.87.1.2.1.01432 de 4 de septiembre de 1987

2.-OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Francisco Méndez Báez casado, ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; Dr. Wuandemberg Velastegui casado ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; Holger Velastegui Domínguez casado ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados.

3.-DENOMINACION Y PLAZO.-La denominación de la compañía es "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.-DOMICILIO.-El domicilio de la compañía es Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados provincia de Pichincha.

5.-OBJETO SOCIAL.-El objeto social de la compañía es: el dedicarse a las actividades determinadas para las agencias de viajes operadoras, de conformidad con el art.5 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, publicado en el Registro Oficial No.609, de 22 de enero de 1987. Además, la compañía se dedicará a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, a la compra de acciones o participaciones de otras empresas. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas, en el artículo veinte y siete de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación, ciento veinte, ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía, es de \$/1'100.000,00 dividido en 1.100 participaciones de \$/1.000 cada una.

7.-INTEGRACION DE CAPITAL.-El capital social de la compañía es de \$/1'100.000,00, dividido en 1.100 participaciones de \$/1.000 cada una.

7.-INTEGRACION DEL CAPITAL.-El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/100.000,00 en numerario; \$/1'000.000,00 mediante la aportación de especies muebles, las mismas que han sido aportadas por el socio Francisco Méndez Báez.

8.-NOMINA DE SOCIOS.-El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Francisco Méndez Báez, Dr. Wuandemberg Velastegui y Hoyer Velastegui Domínguez.

9.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente, respectivamente, han sido designados los señores: Francisco Napoleón Méndez Báez y Holger Augusto Velastegui Domínguez.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de septiembre de 1987

Dra. Piedad Gálvez de Varea
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "DISTRIBUCIONES ESPINOSA APOLO DIESAP C. LTDA."

1.-CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de constitución de "DISTRIBUCIONES ESPINOSA APOLO DIESAP C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados el 14 de julio de 1987, ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías encargado, mediante resolución No.87.1.2.1.01399 de 31 de agosto de 1987.

2.-OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Edmundo Espinosa Apolo soltero, ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados, José Espinosa Apolo soltero ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados Juan Espinosa Apolo casado, ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados.

3.-DENOMINACION Y PLAZO.-La denominación de la compañía es "DISTRIBUCIONES ESPINOSA APOLO DIESAP C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.-DOMICILIO.-El domicilio de la compañía es: Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.

5.-OBJETO SOCIAL.-El objeto social de la compañía es: dedicarse a la comercialización de productos farmacéuticos, de tocador cosméticos y artículos de bazar, a la importación y exportación de tales productos, a la compra venta de bienes inmuebles; para lo cual podrá formar nuevas empresas y realizar todo acto o contrato permitido por la ley y que se relacione con su objeto social; sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la ley de regulación económica y control de gasto público, en concordancia con la regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6.-CAPITAL SOCIAL.-el capital social de la compañía es de \$/1'000.000,00 dividido en 1.000 participaciones de \$/1.000 cada una.

7.-INTEGRACION DEL CAPITAL.-el capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/100.000,00 en numerario y, \$/800.000,00, mediante la aportación de un vehículo el mismo que fue aportado por el señor José R. Espinosa. Saldo a pagarse, \$/100.000,00

8.-NOMINA DE SOCIOS.-El número de socios es de 3 y su nómina es Edmundo, José y Juan Espinosa Apolo.

9.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente Se designa Presidente al Sr. Edmundo Espinosa Apolo; y, Gerente al Sr. José Espinosa Apolo.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes, Quito, a

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA PODER ESPECIAL CONFERIDO POR TOGEN LTD EN FAVOR DEL DOCTOR ARMANDO SERRANO PUG: PODER TOGEN LIMITED, cuya sede social se encuentra en 2312 Kasumigaseki Building, Chiyoda-Ku, Tokyo 100, Japón, debidamente representada por su Presidente, señor Liu Kai, por el presente instrumento designa como su apoderado general y representante legal para la República del Ecuador, al señor doctor Armando Serrano Puig, Abogado con matrícula #1579 del colegio de abogados de Quito, República del Ecuador, y con domicilio en la oficina 802 del Edificio Banco de los Andes, en la avenida Amazonas #477, en la indicada ciudad de Quito.

Por tanto, el Dr. Armando Serrano Puig queda facultado para realizar, en la República del Ecuador, lo siguiente: 1.-Para que en relación con todo y cualquier concurso o licitación promovido o convocado por cualquier entidad ecuatoriana, de derecho público o privada con finalidad social o pública, o de derecho privado para cualquier finalidad u objeto que tal concurso o licitación tenga, y en especial para en relación con el concurso convocado por la CORPORACION ESTATAL PETROLERA CORPORACION (CEPE) para la selección de propuestas para la construcción de una planta de recuperación de LPG y gasolina natural en la estación secoya del camp Libertador, provincia del Napo, pueda a nombre de TOGEN LTD, adquirir los documentos de base, presentar, la o las ofertas que correspondan, y otorgar y suscribir los contratos y subcontratos y demás instrumentos jurídicos que sean del caso; 2.-Para que pueda representar a TOGEN LTD, ya sea como demandante o demandada en asuntos judiciales, legales, administrativos, laborales, mercantiles, penales sea en jurisdicción voluntaria o contenciosa, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones y en general, realizar toda clase de diligencias e intervenir en toda clase de actos o contratos en que TOGEN LTD, deba ser parte, confiriéndole a este efecto las facultades generales y especiales del mandato o procuración judicial y administrativo. Especialmente se otorga al mandatario las facultades señaladas en el Art.48 del Código de Procedimiento

judicial y administrativo. Especialmente se otorga al mandatario las facultades señaladas en el Art.48 del Código de Procedimiento